



# Municipalidad Provincial de Sechura



"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 013-2015-MPS

Sechura, 28 de mayo de 2015

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 27 de mayo de 2015, el PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DE ELECCIONES PARA ALCALDE Y REGIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO LA TORTUGA, JURISDICCION DE LA PROVINCIA DE SECHURA, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Acuerdo de Concejo N° 018-2015-MPS, de fecha 04 de marzo de 2015, se resolvió, entre otros: "Aprobar el Inicio del Proceso de Elecciones de Nuevas Autoridades Municipales del Centro Poblado La Tortuga";

Que, mediante Informe N° 030-2015-MPS-OPV, de fecha 31 de marzo de 2015, el Jefe de la Oficina de Participación Vecinal deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica un proyecto de Reglamento del Proceso de Elecciones para Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado La Tortuga, solicitando y el análisis y la opinión legal correspondiente;

Que, por Informe N° 281-2015-MPS-GAJ, de fecha 13 de mayo de 2015, el Gerente de Asesoría Jurídica, habiendo plasmado los agregados y modificaciones que estima, deben ser consignadas, sugiere se eleve al Pleno de Concejo a fin que el proyecto de Ordenanza, sea corregido y aumentado con las precisiones que se consignan en su informe, y se apruebe, disponiendo su publicación de conformidad a lo dispuesto en el artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante informe N° 058-2015-MPS-OPV, de fecha 25 de mayo de 2015, el Jefe de la Oficina de Participación Vecinal alcanza a la Gerencia Municipal el Proyecto de Ordenanza corregido, solicitando se continúe con el trámite correspondiente;

Que, por Dictamen N° 007-2015-MPS-CODI, la Comisión de Desarrollo Institucional dictamina: "1. Proponer al Pleno del Concejo Municipal, aprobar el Reglamento para las Elecciones de Alcalde y Regidores del Centro Poblado La Tortuga. 2. Elevar al Pleno de Concejo Municipal el presente dictamen para su aprobación correspondiente";

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 27 de mayo de 2015, presidida por el Primer Regidor, Sr. Marino Leonidas Tume Ruiz, y con la asistencia de todos los regidores hábiles, se acordó por unanimidad aprobar el Reglamento para las Elecciones de Alcalde y Regidores del Centro Poblado La Tortuga;

Que, la Municipalidad Provincial de Sechura, es gobierno local con autonomía administrativa económica y normativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción tal como lo estipula el artículo 194° de la Constitución Política del Perú texto introducido por Ley 27680 de la reforma de la Constitución sobre descentralización, concordante con el Artículo II del Título preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 132° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que las elecciones de las autoridades de las Municipalidades de los centros poblados serán regulados por la ley de la materia es decir la Ley 28440 - Ley de Elecciones de las Autoridades Municipales de los Centros Poblados que norma el proceso de elección democrática de alcaldes y regidores de las Municipalidades de los Centros Poblados;

Que, la Ley 28440 Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centro Poblados señala que el Alcalde Provincial dispone la convocatoria para a las elecciones de las Autoridades de las municipalidades de los Centro Poblados de su jurisdicción tratándose de centro poblados preexistentes con





# Municipalidad Provincial de Sechura



## Continúa Ordenanza Municipal N° 013-2015-MPS

120 días naturales de anticipación al acto de sufragio y cuando se trata de centro poblados nuevos dentro de los 90 días naturales contados a partir de la fecha de su creación por ordenanza. Comunicando dichos actos al Jurado Nacional Elecciones JNE bajo responsabilidad y solicitar asistencia técnica de la Oficina Nacional de Procesos Electoral ONPE;

Que, por las consideraciones expuestas; contando con el voto unánime de APROBACIÓN del Pleno del Concejo, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 20.5 del artículo 20°, concordado con el inciso 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y demás normas legales afines, se promulga;

### “ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DE ELECCIONES PARA ALCALDE Y REGIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO LA TORTUGA, JURISDICCION DE LA PROVINCIA DE SECHURA”.

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Reglamento para las Elecciones del Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado La Tortuga, jurisdicción de la Provincia de Sechura, mismo que forma parte de la presente Resolución y que consta de Trece (13) Capítulos y Sesenta y Seis (66) Artículos.

**ARTÍCULO 2°.- DEJAR** sin efecto todas aquellas disposiciones que se opongan a lo dispuesto en la presente ordenanza.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia a partir del siguiente día de su publicación.

**ARTÍCULO 4°.- ORDENAR** a la Oficina de Comunicaciones y Participación Vecinal proceder a la difusión y/o publicación de la presente Ordenanza conforme a lo estipulado en el artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

**ARTÍCULO 5°.-** Dar cuenta a la Comisión de Desarrollo Institucional, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Participación Vecinal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Oficina de Control Institucional, para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA  
**ARMANDO AREVALO ZETA**  
ALCALDE

AAZ/Alc.  
JMVQ/Sec.Gral.



*[Faint, illegible text or markings, possibly a stamp or handwritten note.]*